

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 17 de agosto de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2015-00272, informando que el apoderado de la ejecutada presentó recurso de apelación contra el auto del 31 de julio de 2023. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2015 00272 00

Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Marinela Forero Totena contra PAR Caprecom Liquidada.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la ejecutada **PAR CAPRECOM LIQUIDADO**, interpuso recurso de APELACIÓN contra el auto proferido el 31 de julio de 2023, el cual habrá de concederse de conformidad con lo previsto en el numeral 6° del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en el efecto **DEVOLUTIVO**, para ante la Sala Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, acorde con el artículo 108 ibidem.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de **APELACION**, interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada **PAR CAPRECOM LIQUIDADO**, en el efecto **DEVOLUTIVO** y para ante la Sala Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°139 de fecha 24 de octubre de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bbb6796d58c92ec49d2e4de2379877f0fb6d83a0fda7d24dd17695ff5af25a**

Documento generado en 23/10/2023 03:09:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>